

PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA

ALUMNADO CON PROBLEMAS O TRASTORNOS DE CONDUCTA Y/O CON TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD



EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA ESPECIALIZADO
TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA. ALMERÍA

Índice

Introducción.....	2
1. Objeto.....	3
2. Destinatarios.....	4
3. Detección e intervención inicial.....	5
4. Evaluación psicopedagógica.....	10
5. Compatibilidad con TGC o TDA/H.....	14
6. Evaluación y seguimiento.....	18

Almería, 2015



INTRODUCCIÓN

En este documento se aúnan las dos Instrucciones (**Instrucciones de 20 de abril de 2012 y las Instrucciones de 22 de junio de 2015**) que regulan, en el marco educativo, los **procesos de detección, identificación y respuesta educativa relacionados con los problemas y trastornos graves de conducta (TGC) y trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDA/H)**. Entendiendo que ambas instrucciones, y por tanto protocolos, no son incompatibles sino complementarios.

Este documento tiene un carácter informativo, y se presenta con la finalidad de asesoramiento en la detección, identificación, valoración y atención del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) asociadas a TGC y/o TDA/H, para facilitar la labor de asesoramiento e implementación de los orientadores/as y otros agentes educativos.

Se trata de un resumen que recoge los aspectos más directamente relacionados con el ámbito de actuación del E.O.E Especializado en T.G.C, es decir: TGC Y TDA/H. Por ello, para ampliación, concreción o cualquier otro aspecto de esta temática u otra N.E.A.E deberán consultarse las Instrucciones mencionadas.

El E.O.E.E TGC así como el ETPOEP (especialmente el área de NEE) podrá aclarar cualquier consulta relacionada con el presente documento.



OBJETO

INSTRUCCIONES DE 20 DE ABRIL DE 2012:

Establecen el **protocolo básico** de actuación y coordinación en el ámbito educativo en casos de alumnado con problemas o trastornos de conducta y de alumnado con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDA/H). Regula los **criterios y procedimientos para la derivación de casos** (Salud y Servicios Sociales.). Establece las **pautas para el intercambio de información entre servicios**.

INSTRUCCIONES 22 DE JUNIO DE 2015:

Establecen el **Protocolo** de detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa. **Modifica la Circular de 10 de septiembre de 2012**, por la que establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el sistema de información "Séneca". **Deroga las Instrucciones de 10 de marzo de 2011**, por la que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Supone la **unificación de actuaciones para la prevención, detección e identificación de las necesidades educativas del alumnado**, por parte de los centros docentes, el profesorado y las y los profesionales de la orientación educativa.

2

DESTINATARIOS



INSTRUCCIONES DE 20 DE ABRIL DE 2012:

Alumnado de Educación Primaria y ESO que, de manera reiterada, presente conductas disruptivas, agresivas, de déficit de atención, de inhibición o de aislamiento.

Alumnado que a juicio de los profesionales de la orientación educativa presente NEE asociadas a conductas compatibles con TC o TDA/H de acuerdo con manuales diagnósticos establecidos.

INSTRUCCIONES 22 DE JUNIO DE 2015:

Alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos, que pudiese presentar necesidades educativas a lo largo de su escolarización para poder adoptar la respuesta educativa que cada caso requiera.

DETECCIÓN E INTERVENCIÓN INICIAL

INSTRUCCIONES DE 20 DE ABRIL DE 2012

Características/Indicadores:	Alumnado con conductas disruptivas, agresivas, de déficit de atención, de inhibición o de aislamiento
Agentes/Detección:	Tutor - Tutora - Equipo docente/ Familia
Procedimiento/Intervención inicial:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Medidas educativas para mejorar el nivel de adaptación social del alumno/a. ▪ Medidas para el desarrollo de actuaciones educativas conjuntas
Asesoramiento:	Orientador/a de los E.O.E. o de I.E.S.
Posibles medidas educativas:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Medidas que resulten adecuadas de las recogidas en la <i>Orden de 25/07/2008 por la que se regula la atención a la diversidad</i>, o aquellas recogidas en el Proyecto Educativo: <i>Gestión de aula, ajuste curricular, actuaciones de desarrollo personal o social dentro de la acción tutorial, programas de modificación de conducta, etc...</i> ▪ Medidas de promoción de la convivencia que se establecen en la <i>Orden de 20/06/2011: Programas de mediación, intervención desde el aula de convivencia, compromisos educativos y de convivencia</i> (art. 18 y 19).

INSTRUCCIONES DE 22 DE JUNIO DE 2015

PREVENCIÓN: se desarrollarán programas y estrategias educativas que favorezcan la prevención de las dificultades más frecuentes en cada una de las etapas educativas, así como la coordinación y seguimiento de las actuaciones realizadas. **(Anexo I de las Instrucciones “Propuestas y orientaciones para favorecer la estimulación y el desarrollo”)**

Acciones	Incluirlo en Proyecto Educativo, Plan de Atención a la Diversidad y en su caso en el Plan de Detección Temprana, en las Programaciones Didácticas y en el ROF. Y Plan de trabajo del orientador/a.		Equipo directivo Claustro Tutor / a Equipo Docente Orientador/a
	Coordinación efectiva con otros servicios: CAIT, Salud Mental, Atención primaria (Centros de Salud), SSSSCC, ETF, Federaciones y asociaciones de padres y madres de alumnado con NEAE, Otros.		Equipos directivos y profesionales de la orientación, asesorados y coordinados por ETPOEP.
Propuestas de programas de prevención	2º ciclo Infantil:	HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES ▪ Autoconocimiento (autoestima y autoconcepto), conocimiento, identificación y expresión emocional y habilidades sociales DESARROLLO COGNITIVO ▪ Conceptos básicos/Creatividad	
	Ed. Primaria	HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES ▪ Autoconocimiento (autoconcepto y autoestima), habilidades sociales (comunicación asertiva, habilidades sociocognitivas, resolución y mediación de conflictos, dilemas morales), gestión de la inteligencia emocional (identificación, expresión y control de emociones, trabajo con emociones negativas, etc. DESARROLLO COGNITIVO ▪ Razonamiento lógico, percepción, atención, memoria, velocidad de procesamiento, metacognición, creatividad.	
	Ed. Secundaria	HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES Autoconocimiento (autoconcepto y autoestima), desarrollo vocacional y toma de decisiones, habilidades sociales (comunicación asertiva, habilidades sociocognitivas, resolución y mediación de conflictos, dilemas morales), gestión de la inteligencia emocional (identificación, expresión y control de emociones, trabajo con emociones negativas, etc.) /Pensamiento crítico y participación. DESARROLLO COGNITIVO Razonamiento lógico, percepción, atención, memoria, velocidad de procesamiento, metacognición y creatividad	

DETECCIÓN.

(Anexo III de las Instrucciones “Indicadores e instrumentos para la identificación de alumnado con indicios de NEAE”) asociadas a TGC y TDA/H”

CARACTERÍSTICAS INDICADORES	ÁMBITO DE DESARROLLO	MOMENTOS CLAVES
<ul style="list-style-type: none"> - Rendimiento inferior o superior. - Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje. - Indicios de contexto familiar poco favorecedor. - No se explican por factores coyunturales o transitorios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo cognitivo - Desarrollo motor - Desarrollo sensorial - Desarrollo comunicativo y lingüístico - Desarrollo social y afectivo - Desarrollo de la atención y concentración - Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo 	<ul style="list-style-type: none"> - Detección en el primer ciclo de educación infantil. - Detección durante el proceso de nueva escolarización. - Detección durante el proceso de enseñanza- aprendizaje. - Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo.
CONTEXTO DE DETECCIÓN	PROCEDIMIENTO	
<p>EDUCATIVO</p>	<p>1. Reunión del equipo docente. Acta y derivación a la Jefatura de Estudios:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Análisis de los indicios de NEAE detectados. b. Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando y, en su caso, decidir estrategias de intervención (MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS) c. Toma de decisiones d. Cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas. <p>2. Reunión con familia</p>	
<p>FAMILIAR</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el/la tutor/a, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaria para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno/a. El/la tutor/a trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento. ▪ En cualquiera de los casos, el/la tutor/a informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa. ▪ Tras esta entrevista, el tutor/a convocará una reunión. 	

INDICADORES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ALUMNADO CON INDICIOS DE N.E.A.E DESARROLLO SOCIAL Y AFECTIVO Y DE LA ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN

EDUCACIÓN INFANTIL

DESARROLLO SOCIAL Y AFECTIVO

- Constantes llamadas de atención
- Mantiene conductas disruptivas o rabietas incontroladas - Está poco/nada integrado/a
- Fácilmente frustrable
- Inflexibilidad para adaptarse a diferentes situaciones o a las propuestas de los otros.

DESARROLLO DE LA ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN

- Hiperactividad y/o impulsividad excesiva desde el nacimiento - Alta distrabilidad
- Parece no escuchar cuando se le habla
- Interrumpe o se inmiscuye en las actividades de otro
- Evita tareas que implican un esfuerzo mental sostenido
- No suele finalizar las tareas propuestas o las entrega rápidamente sin buena ejecución

EDUCACIÓN PRIMARIA

DESARROLLO SOCIAL Y AFECTIVO

- Dificultad para manejarse en diversas situaciones sociales
- Otros que, aunque se contemplan para la Infantil y ESO, podrían considerarse en la NEAE que nos ocupan, para esta etapa de primaria:
- Mantiene conductas disruptivas o rabietas incontroladas - Está poco/nada integrado/a
- Fácilmente frustrable
- Dificultad para aceptar críticas
- Falta de empatía y poco respeto hacia las opiniones de los demás - Problemas para negociar

DESARROLLO DE LA ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN

- Suele precipitar sus respuestas antes de haber finalizado las preguntas - No es capaz de concentrarse en una tarea o juego
- No suele ser capaz de seguir múltiples instrucciones
- Descuido, despreocupación por su aspecto y sus materiales
- Rechazo ante los cambios en su rutina o ante nuevos aprendizajes
- Muestra dificultad para jugar con sus iguales de manera tranquila
- Movimientos excesivos de manos y/o pies, incluso sentado
- Presenta un comportamiento poco ajustado a las normas sociales (habla demasiado, se levanta sin permiso, interrumpe a los compañeros...)

EDUCACIÓN SECUNDARIA

DESARROLLO SOCIAL Y AFECTIVO

- No es popular a la hora de trabajar en grupo - Dificultad para aceptar críticas
- Falta de empatía y poco respeto hacia las opiniones de los demás - Problemas para negociar
- Aislamiento y dificultades a la hora de trabajar con otros compañeros

DESARROLLO DE LA ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN

- Trabajo lento en clase y en los exámenes
- Dificultades para organizarse y muestras evidentes de desorden - Materiales de clase poco cuidados
- Escasa capacidad para corregir su trabajo
- Problemas en tareas de elección múltiple
- Comete errores en la ejecución de tareas simples y ajustadas a su capacidad



“Todas nuestras vidas empezaron con el afecto humano como primer soporte. Los niños que crecen envueltos en afecto, sonríen más y son más amables, generalmente son más equilibrados.” (Dalai Lama)

4

EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

INSTRUCCIONES DE 20 DE ABRIL DE 2012

Los profesionales de la orientación del EOE o DO realizarán, **previo consentimiento informado de la familia**, la evaluación psicopedagógica:

- i. Cuando tras la aplicación de las **medidas adoptadas en la intervención inicial durante 6 meses**: **no haya mejoras en el nivel de adaptación social., no se haya producido una reducción o eliminación de las conductas que motivaron la intervención.**
- ii. **En cualquier momento, cuando a juicio del orientador/a: Se observen indicios de conductas compatibles con TGC o TDA/H. Se requiera, por su gravedad, la aplicación de medidas educativas especializadas.**

De la evaluación psicopedagógica se derivará:

- i. Un informe de evaluación psicopedagógica
- ii. Sólo en el caso de que el alumnado presente conductas compatibles con TGC o TDA/H/ (N.E.E), se elaborará el dictamen de escolarización con los recursos y respuesta educativa más apropiada.
- iii. Los profesionales de la orientación del EOE o DO podrán contar con el asesoramiento del EOE Especializado.



INSTRUCCIONES DE 22 DE JUNIO DE 2015

Descripción del proceso de evaluación psicopedagógica, Informe de Evaluación Psicopedagógica, Dictamen de escolarización

EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

RESPONSABLES:

- EOE Y DO.

Y participarán:

- Tutor o tutora
- Equipo docente,
- Equipo de orientación del centro o DO, Familia,
- Equipo directivo.

Otros agentes externos al sistema educativo, se tendrá en cuenta, como información complementaria, la procedente de los servicios de salud pública, SSSSCC, USMIJ, CAIT, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro o entidades privada

SOLICITUD EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

PROCEDIMIENTO

- Si tras la aplicación de las **medidas adoptadas, durante un período no inferior a 3 meses**, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que **las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecie una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas**, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.
 - Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:
 - Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.**
 - Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...).** En caso de contar con informes externos aplicar el procedimiento establecido en "Detección en el contexto familiar".
- Reunión del equipo docente** en la que se analizarán las medidas adoptadas con el alumno/a. El/la tutor/a recogerá los datos necesarios para **la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.**
 - La solicitud se entregará, en función de la etapa educativa, según el procedimiento establecido (orientador/a y jefatura de estudios, aplicarán los criterios de priorización)

OPCIONES

- i. En caso que no se han llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, El/la orientador/a lo **pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios** para que se tomen las medidas oportunas.
- ii. El/la orientador/a podrá **concluir que el alumno/a no precisa** la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas así como una propuesta de las medidas generales. Este informe se entregará al tutor o tutora.
- iii. Si concluye que el/la alumno/a presenta **indicios de NEAE, requerirá la realización** de evaluación psicopedagógica. En tal caso, se actuará de acuerdo con el procedimiento que se establece para la misma.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- i. Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
- ii. Nivel educativo en el que se encuentra alumno/a (prioridad: segundo ciclo de educación infantil y 1º y 2º curso de educación primaria, y 1º y 2º de educación secundaria obligatoria).
- iii. Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones. Solicitudes por parte de **servicios externos** de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, las personas responsables de la realización de dicha evaluación **la considerarán** si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente. Los informes externos suponen información complementaria

FIRMA Y BLOQUE DEL I.E.P

Todos los informes de evaluación psicopedagógica iniciados durante un curso deberán estar firmados y bloqueados en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA antes de finalizar dicho curso

ENTREVISTAS

Tras la realización del Informe de Evaluación Psicopedagógica, el orientador/a convocará las siguientes entrevistas:

- i. Entrevista de devolución de información **al tutor o tutora**
- ii. Entrevista de devolución de información **a otros profesionales implicados**: informará sobre la **determinación de NEAE y de la propuesta de atención educativa (medidas y recursos ordinarias y específicas) al equipo directivo y al equipo de orientación de centro.**
- iii. Entrevista de devolución de información a la **familia** (orientador/a junto con el tutor o tutora, en los casos en los que sea posible). Se informará sobre cómo se va organizar la respuesta educativa en el aula y en el centro y ofrecerá orientaciones para su participación en el proceso educativo.

DICTAMEN

Será objeto de dictamen alumnado con NEE, entendido como aquel que requiera, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, **atención específica, derivadas de discapacidad, trastornos graves de conducta, trastornos graves del desarrollo o TDAH.**

Se considerará atención específica la aplicación de **medidas específicas que impliquen necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales específicos.** En consecuencia, si un alumno o alumna con discapacidad, trastorno grave de conducta, trastornos graves del desarrollo o TDAH no precisa de atención específica, no será considerado como alumno o alumna con NEE y por tanto no será objeto de dictamen de escolarización.

DESACUERDO DE LA FAMILIA

En el caso en que el padre, madre, tutores o guardadores legales manifiesten su desacuerdo con el contenido del informe de evaluación psicopedagógica tras haber sido informada en la entrevista de devolución, podrán formular una reclamación de acuerdo con el procedimiento. Asimismo se realizará el procedimiento correspondiente en caso de desacuerdo con la modalidad de escolarización.

Los profesionales de la orientación del EOE o DO podrán contar con el asesoramiento del EOE Especializado

INSTRUCCIONES DE 20 DE ABRIL DE 2012

- Para el inicio de la intervención educativa **no es necesaria la confirmación del diagnóstico por parte de los servicios de la Consejería de Salud.**
- Cuando, en el proceso de evaluación psicopedagógica, se comprueba la presencia de conductas compatibles con TGC o TDA/H según el DSM-IV o la CIE-10, **trasladará el caso, previo consentimiento informado de la familia, a los servicios de la Consejería de Salud para su diagnóstico y, en su caso, tratamiento.**
- Los profesionales de la orientación del EOE o DO podrán contar con el asesoramiento del EOE Especializado.
- **La derivación se realizará en todo caso a través de la familia y se acompañará de un informe de derivación elaborado** por los profesionales de la orientación, según ANEXO I de las instrucciones.
- En el caso de no existir consentimiento de la familia, se explicará desde la acción tutorial la necesidad de la valoración. Si persistiese la falta de consentimiento, esta circunstancia será comunicada por la dirección del centro a los Servicios Sociales Comunitarios conforme a lo establecido en la O de 20/06/2011.
- La unidad de la Consejería de **Salud devolverá al EOE/DO la información sobre su valoración o tratamiento a través de la familia, que será incorporada al expediente del alumno o alumna.**
- Si se confirma el diagnóstico o se prescribe atención especializada, **el EOE/DO comunicará dicha circunstancia a la Delegación Provincial de Educación para su traslado al EOOE TGC que archivará la información para aquellas intervenciones que se enmarquen dentro del protocolo de coordinación interdepartamental.**

INSTRUCCIONES DE 22 DE JUNIO DE 2015

- El alumnado al que se haya realizado una evaluación psicopedagógica y se encuentre **en proceso de valoración clínica**, por parte de los servicios de salud, **se realizará el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica sin esperar la conclusión de dicha valoración.** Una vez finalizada la misma, en el momento en que se disponga del informe clínico, éste se **adjuntará como información complementaria al informe psicopedagógico realizado y se revisará el mismo, si fuese necesario.**
- En la evaluación psicopedagógica se tendrá en cuenta, como información complementaria, la procedente de los servicios de salud pública, SSSSCC, USMIJ, CAIT, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro o entidades de carácter privado. **La familia aportará o autorizará el acceso a dicha información.**
- Cuando la familia presente **diagnósticos y/o informes externos** al centro, el tutor o tutora le indicará que esta **documentación deberá ser presentada en la secretaria del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico, por parte del centro.** El tutor o tutora trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la **jefatura de estudios** para su conocimiento.
- Los profesionales de la orientación del EOE o DO podrán contar con el asesoramiento del EOE Especializado.
- Consideración de las **Categorías diagnósticas Séneca**: NEE asociadas a TGC; NEE asociadas a TDAH; DIA derivadas de

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Alumnado que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención específica, derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, trastornos graves del desarrollo o TDAH. A estos efectos, se considerará atención específica la aplicación de medidas específicas que impliquen necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales específicos

Trastornos graves de conducta (T.G.C)

Patrones de comportamiento inadaptados y persistentes en al menos dos ámbitos distintos de socialización, que implican un deterioro del funcionamiento diario e incontrolabilidad manifiesta de los comportamientos por parte de las personas encargadas de su cuidado y educación. Repercuten en el propio desarrollo y generan consecuencias negativas para sí mismo y/o para los demás y requieren intervenciones multidisciplinares y coordinación intersectorial.

Clasificación:

- **Trastorno disocial:** Patrón repetitivo y persistente de comportamiento en el que se violan los derechos básicos de otras personas o normas sociales importantes propias de la edad, caracterizado por agresión a personas y animales, destrucción de la propiedad, fraudulencia y robo.
- **Trastorno por negativismo desafiante:** Patrón repetitivo y persistente de comportamiento negativista, hostil y desafiante que se caracteriza por un enfrentamiento continuo con los adultos y con todas aquellas personas que tengan algún rasgo de autoridad, en especial dentro de la familia y de la escuela.
- **Trastorno de comportamiento perturbador no especificado:** Se incluyen en esta categoría los trastornos de comportamiento que causan grave deterioro de la actividad académica, social o familiar, pero que no cumplen los criterios señalados en las anteriores categorías.

Trastorno por déficit de atención con y sin hiperactividad (TDA/H)

Patrón persistente de falta de atención e impulsividad con o sin hiperactividad. Supone alteraciones en alguna de estas áreas, aunque en grados diferentes, afectando de forma significativa al aprendizaje escolar y a la adaptación social y familiar.

Clasificación:

- **Predominio del déficit de atención:** Existen síntomas de desatención que persisten por lo menos durante 6 meses.
- **Predominio de la impulsividad-hiperactividad:** Existen síntomas de impulsividad e hiperactividad que persisten por lo menos durante 6 meses.
- **Tipo combinado:** Existen síntomas de desatención, impulsividad e hiperactividad que persisten por lo menos durante 6 meses.

DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE

Alumnado que requiere, por un periodo de escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar desórdenes significativos en los procesos cognitivos básicos implicados en los procesos de aprendizaje, que interfieren significativamente en el rendimiento escolar y en las actividades de la vida cotidiana del alumno o alumna y que no vienen determinados por una discapacidad intelectual, sensorial o motórica, por un trastorno emocional grave, ni por falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales. Por tanto, pueden presentarse simultáneamente pero no son el resultado de estas condiciones.

Se entiende que interfieren significativamente en el rendimiento escolar cuando el alumno o alumna presenta desfase curricular (en el ritmo de aprendizaje y desarrollo que implique una atención más personalizada, en el 2º ciclo de educación infantil; de al menos un curso, en la etapa de educación primaria; de al menos dos cursos en educación secundaria) en relación con lo establecido en el Proyecto Educativo del centro y/o retrasos significativos en los procesos de lectura, escritura, cálculo, expresión o comprensión.

DIFICULTADES DE APRENDIZAJE DERIVADAS DE TDA/H

El **criterio** para determinar que este alumnado presenta necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a dificultades de aprendizaje, será que presente un patrón persistente de falta de atención e impulsividad con o sin hiperactividad, afectando al aprendizaje escolar y a la adaptación social y familiar, **precisando por ello una atención educativa diferente a la ordinaria, es decir la aplicación de medidas específicas que no implique recursos específicos para su desarrollo** (por ejemplo una adaptación curricular no significativa).

En los casos que el alumno o alumna TDA/H precise atención específica, es decir medidas específicas que impliquen recursos específicos (por ejemplo adaptación curricular significativa y/o programas específicos) se considerará como alumnado con necesidades educativas especiales

Determinación de NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (Anexo IV de Instrucciones)

DESARROLLO COGNITIVO

1. Su desarrollo cognitivo se sitúa en un nivel significativamente inferior respecto a su edad necesitando una atención específica permanente. (F.B.O./P.T.V.A.L.).
2. Su desarrollo cognitivo se sitúa en un nivel inferior respecto a su edad necesitando una atención específica continuada.
3. Su desarrollo cognitivo se sitúa en un nivel inferior respecto a su edad necesitando una intervención relacionada con alguno o algunos de los procesos cognitivos de percepción, atención, memoria, pensamiento e inteligencia (programa específico).
4. Su desarrollo cognitivo se encuentra en un nivel medio o superior respecto a su edad necesitando una intervención relacionada con alguno o algunos de los procesos cognitivos de percepción, atención, memoria, pensamiento e inteligencia (programa específico).
5. No necesita atención específica en relación con el desarrollo cognitivo.

DESARROLLO SOCIAL Y EMOCIONAL

1. Presenta dificultades emocionales y conductuales persistentes y graves (violencia física y/o verbal contra personas y objetos/problemas para el respeto de las normas sociales/ otras conductas disruptivas que dificultan la interacción social positiva) que requieren intervenciones en crisis necesitando una atención específica permanente (programa específico y supervisión especializada)
2. Presenta dificultades emocionales y conductuales (externalizantes o por inhibición) que interfieren en el proceso de enseñanza – aprendizaje y/o la convivencia, necesitando una atención específica continuada (programa específico y vigilancia).
3. Presenta dificultades para iniciar y/o mantener relaciones sociales con sus iguales o con los adultos en el contexto del aula y los espacios de recreo, necesitando una atención específica continuada o puntual (programa específico).
4. Presenta dificultades emocionales relacionadas con las bajas expectativas, concepto de sí mismo y la creencia de sus propias capacidades que interfieren en el proceso de enseñanza – aprendizaje requiriendo una atención específica continuada o puntual (programa específico).
5. No necesita atención específica en relación con el desarrollo social y emocional

NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR

1. Su NCC se sitúa en un nivel muy significativamente inferior respecto a su grupo de referencia necesitando una atención específica permanente para el desarrollo de un currículo adaptado en grado extremo (F.B.O./P.T.V.A.L.).
2. Su NCC se sitúa en un nivel inferior (en educación básica un desfase superior a dos cursos) respecto a su grupo de referencia necesitando una atención específica continuada para el desarrollo del currículo ordinario adaptado significativamente.
3. Su NCC se sitúa en un nivel ligeramente inferior (en educación infantil un desfase en el ritmo de aprendizaje y desarrollo que implique una atención más personalizada, en educación primaria un desfase de al menos un curso y en ESO un desfase de dos cursos) respecto a su grupo de referencia necesitando adaptaciones no significativas del currículo ordinario.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

INSTRUCCIONES DE 22 DE JUNIO DE 2015

Los centros educativos realizarán, con la participación de todos lo implicados, la valoración de las medidas adoptadas y la aplicación de las modificaciones necesarias.

ANEXO: ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

1. ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA

MEDIDAS Y RECURSOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

MEDIDAS: Programas preventivos, adecuación de programaciones didácticas, metodologías de trabajo cooperativo, tutoría entre iguales, refuerzo educativo, agrupamientos flexibles, realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial y grupales, segundo profesor/a en aula, etc...

RECURSOS PERSONALES: El director o directora. El Jefe o Jefa de estudios. Los tutores y tutoras. Profesorado encargado de impartir las áreas o materias correspondientes a las distintas etapas educativas. Profesorado de apoyo a las áreas o materias del currículo. Orientadores y orientadoras y otros profesionales de los EOE.

A NIVEL DE CENTRO.

El **proyecto educativo del centro** definirá de forma transversal todas las medidas y recursos de atención a la diversidad necesarios. En este sentido, las **programaciones didácticas y el plan de orientación y acción tutorial**, articularán y concretarán estas decisiones y medidas en la práctica educativa.

En esta línea y de forma más concreta, **el plan de atención a la diversidad** contemplará el conjunto de actuaciones y la organización de las medidas de atención a la diversidad (generales y específicas) y los recursos (generales y específicos)

Los equipos de orientación de centro (EO) y los DO participarán en la planificación, aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de atención a la diversidad.

A NIVEL DE AULA

-METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS FAVORECEDORAS DE LA INCLUSIÓN: *aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo.*

-ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS: *ubicación cercana al docente, espacios correctamente iluminados, espacios de explicación que posibiliten una adecuada interacción con el grupo clase, distribución de espacios que posibiliten la interacción entre iguales, pasillos lo más amplios posibles (dentro del aula), ubicación del material accesible a todo el alumnado, etc. Y LOS TIEMPOS:* *flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas propuestas se realicen a distintos ritmos, ejemplo: más tiempo.*

-DIVERSIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

-Uso de otros métodos de evaluación: *portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación, etc. Todos ellos están basados en la observación y seguimiento del alumnado, más que en la realización de una prueba escrita en un momento determinado*

-Adaptaciones en las prueba escritas:

- **Adaptaciones de formato:**

Realización de la prueba haciendo uso de un ordenador.

Presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada (por ejemplo, un control de 10 preguntas se puede presentar en dos partes de 5 preguntas cada una o incluso se podría hacer con una pregunta en cada folio hasta llegar a las 10).

Presentación de los enunciados de forma gráfica o en imágenes además de a través de un texto escrito.

Selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido que se pretende que el alumno o la alumna aprendan (se trata de hacer una prueba escrita solo con lo básico que queremos que aprendan).

Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista.

Lectura de las preguntas por parte del profesor o profesora.

Supervisión del examen durante su realización (para no dejar preguntas sin responder, por ejemplo).

- **Adaptaciones de tiempo:**

segmentar una prueba en dos o más días o, en su lugar, ocupar también la hora siguiente para finalizar la prueba de evaluación.

2. ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA: ESPECÍFICA (MÁS RELACIONADA CON TGC Y TDA/H)

MEDIDAS ESPECÍFICAS	Educativas <ul style="list-style-type: none">▪ Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS). (2º ciclo E.I., Educación básica)▪ Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS) (sólo educación básica, FPB/ PEFPB)<ul style="list-style-type: none">-Programas Específicos (PE)▪ Permanencia Extraordinaria (2º Ciclo E.I. y educación básica)	Asistenciales <ul style="list-style-type: none">▪ Vigilancia▪ Supervisión Especializada
RECURSOS ESPECÍFICOS	Personales <ul style="list-style-type: none">▪ Profesorado Especialista en PT (NEAE)▪ Profesorado especialista en PT en USMIJ (NEE)▪ Profesorado Especialista en AL (NEAE)▪ Profesorado de apoyo a la compensación educativa (NEAE-Compensación)▪ Profesorado ATAL (NEAE- Compensación)▪ Personal no Docente: PTIS - MONITOR/A	

MODALIDADES DE ESCOLARIZACIÓN	ORGANIZACIÓN	CRITERIOS
<p>Modalidad A (Grupo ordinario a tiempo completo)</p>	<p>Aplicación de la programación didáctica.</p> <p>Además, este alumnado podrá ser objeto de ACNS.</p>	<p>Anexo VII de las Instrucciones</p>
<p>Modalidad B (Grupo ordinario con apoyo en periodos variables)</p>	<p>Aplicación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACS (sólo educación básica), por parte del profesorado que imparte las áreas adaptadas en colaboración con el profesorado especialista en educación especial. - PE, (2º ciclo de educación infantil y educación básica) por parte del profesorado especialista en educación especial en colaboración con la colaboración del equipo docente y asesoramiento del orientador/a. <p>Además de estas medidas, podrá ser objeto de ACNS en aquellas áreas en las que lo precise.</p> <p>La atención educativa en esta modalidad se realizará preferentemente dentro del grupo clase por parte del equipo docente y del profesorado especialista en educación especial, cuando la organización del centro lo permita. Se llevarán a cabo fuera del aula sólo aquellos PE o aspectos relacionados con la ACS (por parte del PT/AL) que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados en dichos programas y/o adaptaciones.</p>	<p>Anexo VII de las Instrucciones</p>

MODALIDADES DE ESCOLARIZACIÓN	ORGANIZACIÓN	CRITERIOS
<p>Modalidad C (aula específica en Centro ordinario)</p>	<p>Aplicación de su ACI, en función de sus NEE, de su nivel de competencias y del análisis de los entornos de desarrollo o espacios vitales en que debe actuar. El referente para la elaboración de su ACI serán las competencias clave, criterios de evaluación y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo del centro para el ciclo con el que el alumno o alumna presente menor desfase en sus competencias curriculares. Para planificar los momentos de integración de este alumnado se atenderá a unos criterios. Considerar criterios para organización de tiempos, espacios, horarios, etc</p>	<p>Anexo VII de las Instrucciones</p> <p>Coordinación con el E.O.E.E TGC</p>
<p>Modalidad D (Centro específico de Educación especial)</p>	<p>Aplicación de su ACI, siendo el referente el Proyecto Educativo del centro específico, tomando como referencia el currículo ordinario en el máximo nivel que el alumnado pueda alcanzar en cada momento, adecuando la enseñanza a las posibilidades de cada alumno y cada alumna. Considerar criterios para organización de tiempos, espacios, agrupamiento del alumnado, etc; Escolarización combinada</p>	<p>Anexo VII de las Instrucciones</p> <p>Informe especializado del EOEE TGC, informe de director/a del centro, informe del servicios de salud mental que confirme trastorno</p>

